



La educación
es de todos

Mineducación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR — ICETEX

FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN – FSE COMPONENTE 2. LÍNEA DE
CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL PAGO DE PENSIONES DE JARDINES Y COLEGIOS
PRIVADOS” – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO XXXX (MEN) – XXXX (ICETEX)

1

CONVOCATORIA 2020

DOCUMENTO MARCO CONVOCATORIA LÍNEA DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL
PAGO DE PENSIONES DE JARDINES Y COLEGIOS PRIVADOS

Junio de 2020



A. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos y actividades que deben llevarse a cabo para la gestión de los créditos condonables que se otorguen en el marco del componente 2. Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados a través del Fondo Solidario para la Educación - FSE conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020.

B. OBJETIVO DE LA LINEA DE CRÉDITO CONDONABLE

El FSE, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 del 2020, tiene la finalidad de otorgar créditos educativos condonables a los padres de familia o acudientes de ESTUDIANTES MATRICULADOS EN JARDINES INFANTILES Y COLEGIOS PRIVADOS, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media formalmente constituidos en Colombia, que hayan cesado el pago de sus costos educativos y a la fecha de radicar solicitud se encuentren en mora de una o más mensualidades correspondientes al año lectivo 2020, por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID - 19.

C. DIRIGIDA A

2

Los padres de familia o acudientes, que sufraguen los costos de educación inicial, preescolar, básica y media de estudiantes matriculados en establecimientos educativos (jardines y colegios) de carácter privado, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Nota 1:

Se entiende por acudiente el representante o tutor legal del estudiante.

Nota 2:

Tenga en cuenta que antes de inscribirse en ICETEX debe contar con la postulación del establecimiento educativo donde su hijo cursa sus estudios actualmente. Ver literal G. Procedimiento para acceder a la línea de crédito.

D. CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

La solicitud de crédito puede realizarse por el valor total en mora de la pensión (una o más mensualidades) certificado por el jardín infantil o colegio más los meses restantes hasta completar un máximo de seis (6). A los solicitantes se les podrá aprobar hasta el 100% del total requerido, con un tope máximo de financiación correspondiente a costos educativos por concepto de pensión por beneficiario de hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000).

Se financiarán los costos educativos que certifique el jardín infantil o colegio únicamente por concepto de pensión, máximo por los costos estipulados en la resolución vigente de tarifas y costos educativos, expedida por la respectiva secretaría de educación, hasta el



total adeudado en mora más los meses restantes hasta completar un máximo de seis (6) meses sin superar el tope máximo de la financiación señalado anteriormente y en concordancia con la disponibilidad de los recursos del Fondo.

Nota 1.

ICETEX se encargará de verificar los montos solicitados de acuerdo con los valores reportados por los jardines y colegios.

Recomendaciones

1. Es importante leer detenidamente este documento y el Reglamento Operativo del Fondo.
2. El formulario será enviado vía correo electrónico al padre de familia, cuando finalice la revisión de colegios y jardines postulados. Ver literal G. Procedimiento para acceder a la línea de crédito.

E. PLAZO, PERIODO DE GRACIA E INTERESES

El beneficiario que no cumpla con la condonación, deberá reembolsar el valor financiado con los intereses en un plazo de veinticuatro (24) o treinta y seis (36) meses, contados a partir del vencimiento del periodo de gracia.

Con el fin de promover la permanencia y la continuidad en la trayectoria de los estudiantes, se otorgará un periodo de gracia de 18 meses.

Los créditos que no cumplan con la condonación serán reembolsables en dinero y generarán una tasa de interés equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE al cierre de diciembre de cada año, para el 2019 es del 3,8% Efectivo Anual. Al momento de realizar el paso al cobro se tendrá en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior. La tasa de interés de mora será la equivalente a IPC + 8 puntos porcentuales (Efectivo Anual).

F. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Los requisitos que deben presentar los establecimientos educativos para participar en el programa son:

1. Formulario de solicitud de inscripción al programa.
2. Licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación respectiva donde opere el establecimiento educativo.
3. Acto administrativo de autorización de tarifas y costos educativos del régimen de matrículas vigente expedido por la Secretaría de Educación.
4. Listado de los alumnos que presentan mora en el pago de la pensión por un periodo igual o mayor a un (1) mes, cuyas familias hayan manifestado la intención de solicitar



el crédito de que trata el presente reglamento. Estructura de archivo definida por ICETEX.

5. Certificado de cuenta bancaria del establecimiento educativo.
6. Copia del Registro Único Tributario del titular de la licencia de funcionamiento.

PARÁGRAFO 1. Los jardines infantiles que no cuenten con licencia de funcionamiento expedida por la entidad territorial, podrán presentar soporte de su inscripción en el Registro Único de Prestadores de Educación Inicial – RUPEI del Ministerio de Educación Nacional para dar cumplimiento al requisito No. 2, así como una certificación de sus costos de pensión para dar cumplimiento al requisito No. 3.

PARÁGRAFO 2. Los colegios no pueden limitar la participación de las familias y deberán reportar a todas las familias aspirantes.

REQUISITOS PARA ASPIRANTES

Para ser beneficiario de un crédito educativo, el padre de familia o acudiente deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener una (1) o más mensualidades de pensiones en mora a la fecha solicitud del crédito.
2. Diligenciar el formato de solicitud de crédito para financiar estudios en establecimientos educativos de carácter privado que estén formalmente constituidos.
3. No ser deudor moroso de ICETEX.

4

Una vez aprobado el crédito condonable el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos **en el momento de la legalización**:

- a. Fotocopia del documento de identidad del solicitante de crédito.
- b. Recibo de servicio público del mes inmediatamente anterior al que se hace la solicitud, en el que figure el estrato socioeconómico de la familia.
- c. Declaración juramentada en donde conste la imposibilidad de pago de las pensiones por ausencia o disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19 que incluya adicionalmente: dirección de residencia, número de hijos que hacen parte del núcleo familiar o si es acudiente el número de niños, niñas y adolescentes a cargo, y el monto de los ingresos que percibe como trabajador asalariado o independiente.

Nota:

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, podrá dar lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

G. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITO



El procedimiento comprende dos etapas: i) convocatoria abierta a establecimientos educativos (jardines y colegios privados) y ii) convocatoria cerrada a aspirantes

I) CONVOCATORIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Se realizará una convocatoria masiva dirigida a los diferentes establecimientos educativos (jardines infantiles y colegios) con el fin de que postulen a las familias que aspiran al beneficio del crédito.
2. Los establecimientos educativos deben diligenciar un formulario y adjuntar el listado de estudiantes que cumplan los requisitos.
3. Terminada la convocatoria de colegios se envía la base al Ministerio de Educación Nacional para que realice las respectivas verificaciones del establecimiento educativo con el fin de determinar si es viable la inscripción de los estudiantes.
4. Una vez definida la base de posibles establecimientos educativos se realiza una convocatoria para los estudiantes y padres de familia (convocatoria cerrada).

Nota:

El formulario de los estudiantes y familias que se encuentran en mora, debe ser diligenciado de manera precisa ya que contiene la información que será utilizada para la convocatoria para los aspirantes. Se sugiere revisar especialmente el campo de correo electrónico que será el medio de comunicación en la fase de convocatoria a padres de familia.

5

II) CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES

1. Diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria de padres de familia o acudientes. La información allí depositada es responsabilidad de la persona que diligencia el mismo y no está sujeta a modificaciones.
2. Terminado el calendario de inscripciones el comité técnico realizará el proceso de validación de requisitos y calificación de criterios con el fin de determinar la población aprobada.
3. El comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios realizará el proceso de revisión y aprobación de los beneficiarios.
4. Publicación de resultados en la página web de ICETEX.
5. Envío de correos electrónicos por parte del ICETEX del link a los padres de familias o acudientes aprobados, usuario y clave para realizar el proceso de legalización (cargue de documentos solicitados en la convocatoria).
6. Una vez obtenido el visto bueno de los documentos de legalización, el beneficiario recibirá correo electrónico (Deceval) con el fin de que se realice el proceso de firma de garantías.
7. Obtenido el concepto jurídico viable de las garantías, el ICETEX procederá a los giros autorizados al respectivo establecimiento educativo por parte del comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios.

Nota:

En caso de que el padre o acudiente requiera hacer uso de la línea de crédito condonable para más de un hijo deberá hacer la solicitud de cada uno por separado.



H) CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

1) CONVOCATORIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Actividades	Fecha límite
Publicación convocatoria	24 de junio
Inscripción ICETEX: diligenciamiento de formulario de registro y listado de estudiantes en mora	1 de julio
Verificación de requisitos de establecimientos educativos y publicación de los colegios y el listado de posibles aspirantes	9 de julio

2) CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES

Actividades	Fecha límite
Apertura a convocatoria (cerrada) a través de correos electrónicos de la familias	10 de julio
Inscripción ICETEX: diligenciamiento de formulario de registro a la convocatoria. Envío vínculo a correo electrónico del padre o acudiente	19 de julio
Verificación de requisitos y calificación	28 de julio
Adjudicación de crédito educativo	29 de julio
Publicación de resultados	29 de julio
Proceso de legalización de crédito educativo	20 de agosto
Desembolso a establecimientos educativos	20 de agosto

6

I) PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El ICETEX publica los términos y cronograma en la página web de la Convocatoria.

2. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Actividad	Descripción
Postulación del Establecimiento Educativo	Los establecimientos educativos deben diligenciar un formulario y adjuntar los requisitos señalados en el literal F del presente documento.
Solicitud del crédito condonable (formulario de inscripción)	Una vez surtida la etapa de convocatoria a los colegios y jardines, se abrirá una convocatoria cerrada para los estudiantes postulados en la primera etapa.



El padre de familia o acudiente del estudiante diligencia el formulario que le solicitará la siguiente información:

- Datos personales
- Datos de contacto
- Información laboral
- Información financiera

*Recuerde que una vez haya diligenciado el 100% del Formulario debe dar clic en el botón **"Completar solicitud"**.*

Posterior al comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios, si el aspirante cumple con los requisitos de inscripción, su estado será **"APROBADO"** y los resultados serán publicados en la página de la convocatoria.

Adicionalmente, el ICETEX le informará vía correo electrónico si puede continuar con la legalización de su crédito y los procedimientos que correspondan para tal fin.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Una vez finaliza el plazo para la inscripción de aspirantes a la presente convocatoria, el Comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios del Fondo Solidario para la Educación - FSE realiza las siguientes acciones:

1. Analiza la información de los potenciales beneficiarios y calificará su postulación de acuerdo con los criterios y puntuación definidos en la presente convocatoria.
2. El Comité de Seguimiento seleccionará a los aspirantes entre los inscritos que cumplen los requisitos, de acuerdo con el puntaje obtenido hasta completar el presupuesto asignado a la convocatoria.
3. El Comité de Seguimiento y criterios de asignación de beneficios aprobará la selección y el ICETEX publicará los resultados a través de su página web.

Los criterios de selección y puntajes de los factores socioeconómicos que permitan priorizar el proceso de selección se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE POR CRITERIO
1. Estrato socioeconómico	ESTRATO 1	40	40
	ESTRATO 2	30	
	ESTRATO 3	20	



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJ CIÓN	MAXIM O PUNTA JE POR CRITER IO
	ESTRATO 4	10	
	ESTRATO 5	5	
	ESTRATO 6	3	
2. Número de hijos de la familia	Cinco o más hijos	30	30
	Tres o cuatro hijos	25	
	Uno o dos hijos	20	
3. Ingresos del padre o acudiente	Menores a 1 millón de pesos	30	30
	Entre 1 y 2 millones	24	
	Entre 2 y 3 millones	18	
	Entre 3 y 4 millones	12	
	Más de cinco millones	6	
TOTAL GENERAL			100

4. ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El Comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios del Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos con base en la información suministrada por el Comité Técnico.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX publica los resultados de la selección de beneficiarios en el enlace “Consulta de resultados”. Los resultados estarán publicados en las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario de la Convocatoria:

Fecha de adjudicación	Fecha publicación de resultados
29 de julio	29 de julio

A partir de la publicación de resultados, los aspirantes con crédito educativo adjudicado deben proceder con el trámite de legalización de crédito educativo ante el ICETEX, tal como se indica en la pestaña “Legalización” y en el Reglamento Operativo del Fondo.

J) LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO ADJUDICADO

Una vez adjudicados por El Comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios; El ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable.



Los potenciales beneficiarios deberán radicar dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria, los documentos requeridos en la plataforma que ICETEX tiene habilitada para este proceso.

Los aspirantes que no radiquen la documentación completa dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información errónea en los formularios de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

Actividades	Descripción
<p>Pasos para legalizar su solicitud de crédito</p>	<p>Para continuar con la formalización del ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito condonable, es necesario que realice el proceso de legalización.</p> <p>Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>A continuación, le indicamos los pasos a seguir:</p> <p>Ingrese al siguiente enlace: https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe ingresar su usuario y contraseña que se informará a través de correo electrónico. ✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha). ✓ Dar clic en el botón 'Iniciar sesión' <p>Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos. • El documento cargado en PDF no debe superar 2MB. • No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.
	<p>Documentos requeridos en el proceso de legalización y parámetros de entrega</p> <p>Lugar de entrega de los documentos Plataforma electrónica: La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.</p> <p>Plazo de entrega de los documentos Para la legalización del crédito condonable, a partir del 30 de julio hasta el 20 de agosto.</p>



<p>Documentación necesaria para la legalización de la solicitud de su crédito</p>	<p>Documentación para legalizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fotocopia del documento de identidad del solicitante de crédito. Recibo de servicio público del mes inmediatamente anterior al que se hace la solicitud, en el que figure el estrato socioeconómico de la familia. Declaración juramentada en donde conste la imposibilidad de pago de las pensiones por ausencia o disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19 que incluya adicionalmente: dirección de residencia, número de hijos que hacen parte del núcleo familiar o si es acudiente el número de niños, niñas y adolescentes a cargo, y el monto de los ingresos que percibe como trabajador asalariado o independiente.
<p>Tenga en cuenta</p>	<p><u>No se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o que sean entregadas de manera extemporánea. En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación será contactado por el ICETEX para que lo realice de manera inmediata.</u></p> <p>Una vez cuente con los dos Verificados por parte del ICETEX, recibirá a través de correo electrónico, las instrucciones para ingresar a DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable.</p> <p><u>La documentación que no cumpla con los requisitos de la convocatoria y/o se encuentre incompleta no será tramitada.</u></p>
<p>Sobre las garantías</p>	<p>La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo Solidario para la educación – FSE componente 2. Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados se garantizará con:</p> <p>El cargue de las garantías en la herramienta web dispuesta por el ICETEX para constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializada.</p> <p>La legalización se realiza como se describe a continuación:</p> <p>Los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, el representante legal deberá constituir con el estudiante el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).</p>



El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (**viable o no viable**). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

Información importante del proceso de legalización

CALENDARIO

Proceso de legalización de crédito educativo

Del 30 de julio al 20 de agosto

K) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO

El beneficiario del crédito educativo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Constituir las garantías para respaldar las obligaciones que adquiere con el fondo.
- b. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito, dentro de los plazos establecidos.
- c. Acordar con el ICETEX el periodo de gracia y el plan de amortización que corresponda, acorde con lo establecido en el reglamento.
- d. Atender las solicitudes de información que le haga el ICETEX en cualquier momento.
- e. Cumplir con las obligaciones financieras en los valores y fechas estipuladas.

11

Nota:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

L) REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

1. REQUISITOS

El comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios aprobará la condonación del valor de cada crédito educativo que se otorgue con los recursos de este fondo aportados por el Ministerio de Educación Nacional, según las condiciones establecidas en el siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas el artículo 8 del reglamento operativo.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos para iniciar el proceso de condonación establecidos en el artículo 8 del reglamento.

El ICETEX elaborará un informe sobre la verificación de requisitos de condonación y se lo entregará al comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios para que este adopte las decisiones que correspondan sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios.



El ICETEX expedirá el acto administrativo de la condonación para cada caso particular con base en la autorización del comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios, se lo notificará y/o comunicará a cada beneficiario y realizará las operaciones, registros contables y demás actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la condonación en los aplicativos y sistemas de la entidad y le remitirá copia de dichas actuaciones al Ministerio.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar los siguientes requisitos ante el ICETEX, **dos meses antes de la finalización el periodo de gracia:**

1. Certificado de estudios en donde conste que el estudiante se encuentra matriculado en el establecimiento educativo (jardín o colegio) en un grado posterior al que fue objeto del crédito.
2. Para los estudiantes que al momento de adquirir el crédito se encontraban en los grados décimo (10°) y once (11°) el título de bachiller.
3. Para los niños y las niñas que pasen de un jardín infantil a un colegio, se deberá acreditar certificado de estudios donde conste que el estudiante finalizó el año lectivo en el establecimiento educativo (jardín) para el cual solicitó el crédito, y que se encuentra estudiando en un establecimiento educativo (colegio) a la fecha de solicitud de la condonación.

Será requisito indispensable para optar por la condonación del crédito, la presentación del certificado de estudios o del título de bachiller, según corresponda. Los porcentajes de condonación serán asignados de acuerdo con el estrato socioeconómico acreditado en el momento de la inscripción:

12

	Estratos 1 y 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5 y 6
Condonación	100%	90%	50%	0%

Los estratos 5 y 6 no serán objeto de condonación.

M) PRIMA DE GARANTÍA

EL ICETEX descontará el dos por ciento (2%) sobre cada desembolso que efectué a los beneficiarios del crédito con cargo al fondo, con el objeto de cubrir los riesgos de muerte o invalidez física o mental total o permanente del beneficiario del crédito. En caso de presentarse este evento, el ICETEX reintegrará al Fondo, el saldo de capital adeudado por el beneficiario, siempre y cuando este se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto.

N) RECUPERACIÓN DE CARTERA.

En caso de que el beneficiario no sea objeto de las condiciones de condonación o no cumpla con todas las condiciones de condonación, el ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que aquel reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado



(capital e intereses), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del reglamento y su política de gestión de cartera y cobranza.

O) GLOSARIO

- **BENEFICIARIO:** Es la persona que ha recibido un concepto jurídico viable después de haber realizado la legalización y firma de garantías.
- **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, el cual se hace condonable (exento de pago) según estrato siempre y cuando el beneficiario cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.
- **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
- **DECEVAL:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- **GARANTÍAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- **LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el aspirante una vez aprobado deberá cargar en una página web destinada para ellos los documentos exigidos dentro de la convocatoria que soporten su crédito condonable.
- **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo Solidario para la Educación – FSE.
- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** proceso realizado por el cual El Comité de Seguimiento y criterios de asignación de beneficios del Fondo para calificar la solicitud del crédito educativo de cada uno de los aspirantes, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.
- **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

13

P) INFORMACIÓN

Líneas de atención telefónica:

Bogotá: (57+1) 417-3535

Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Servicios de atención 24 horas los 7 días de la semana:

Sistema de atención virtual Chat - Video atención Redes Sociales:

Twitter (@ICETEX) y Facebook (ICETEX)

Acceda a los canales de atención virtual en:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.

Sistema de Gestión Documental – Radicación de PQRSD. Ministerio de Educación Nacional

www.mineduccion.gov.co